



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/AC/2/L.1
28 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Comité Asesor
Segundo período de sesiones
Tema 2 a) del programa

**SOLICITUDES AL COMITÉ ASESOR DERIVADAS DE RESOLUCIONES
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS:**

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

**Sr. Emmanuel Decaux, Sr. Héctor Felipe Fix Fierro, Sr. Vladimir Kartashkin,
Sra. Purificación C. Valera Quisumbing, Sr. Dheerujall Seetulsingh,
Sra. Halima Embarek Warzazi: proyecto de recomendación**

**2/... Grupo de redacción sobre educación y formación en materia de derechos
humanos: informe provisional**

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos", que fue aprobada sin votación el 28 de septiembre de 2007,

Teniendo presente la recomendación 1/1 del Comité Asesor, titulada "Grupo de redacción sobre educación y formación en materia de derechos humanos: programa de trabajo", en la que figuraban los elementos del marco conceptual para la labor y las consultas futuras y se alentaba

al grupo de redacción a que continuara "su labor preparatoria con miras a presentar nuevos elementos al Comité Asesor en su próximo período de sesiones",

Tomando nota con satisfacción del documento de trabajo A/HRC/AC/2/CRP.1, elaborado por el Sr. Emmanuel Decaux, Relator del Grupo de Redacción, y de los trabajos de dicho grupo en sesiones públicas y privadas durante el segundo período de sesiones del Comité Asesor,

Celebrando los contactos establecidos con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, especialmente, la participación de su Relator en la mesa redonda sobre el proceso de puesta en práctica de la educación en materia de derechos humanos, organizada en la sede de la UNESCO, en París, los días 10 y 11 de diciembre de 2008 con motivo del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Agradeciendo a la Secretaría los esfuerzos realizados para facilitar las actividades del Grupo de Redacción, en particular para difundir los cuestionarios dirigidos a las diversas partes interesadas y para publicar, en el sitio extranet del Comité Asesor, toda la información útil acerca de los trabajos en curso del grupo, y *expresando* su deseo de que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos siga aportando su experiencia y sus conocimientos y favoreciendo la difusión de la información útil desde todas sus dependencias,

Felicitándose por la acogida altamente favorable que han tenido las consultas en curso, lo cual se refleja en el importante número de respuestas a los cuestionarios dirigidos a las partes interesadas, un centenar hasta la fecha, así como en la calidad de las respuestas, a menudo sustantivas y llenas de información práctica y de sugerencias útiles,

I. En cuanto a las consultas en curso, y en virtud del párrafo 1 *a*) de la resolución 6/10

1. *Considera* oportuno que las partes interesadas que todavía no hayan tenido ocasión de presentar su aportación, en particular los Estados y las instituciones nacionales, incluidas las Comisiones Nacionales para la UNESCO, puedan hacerlo, y pide a la Secretaría que envíe un recordatorio en este sentido y que fije el 15 de marzo de 2009 como último plazo para la recepción de esta nueva remesa de aportaciones;

2. *Estima* necesario recabar los comentarios de los órganos de tratados y los relatores especiales, particularmente el Relator Especial sobre el derecho a la educación, acerca de sus

experiencias e iniciativas con respecto a la educación y formación en materia de derechos humanos;

3. *Pide* al Relator del Grupo de Redacción que, con la asistencia que requiera de la Secretaría, prepare una síntesis de las respuestas obtenidas sobre la base del análisis provisional realizado por los miembros del Grupo durante el segundo período de sesiones del Comité Asesor, y que presente esa síntesis en el tercer período de sesiones del Comité Asesor;

4. *Espera con interés* que puedan celebrarse seminarios oficiosos para contribuir a la reflexión colectiva antes del próximo período de sesiones del Comité Asesor, y que los principales patrocinadores de la resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos puedan adoptar la iniciativa de organizar un seminario de esas características en Ginebra, con la participación de profesionales y especialistas de la educación y la formación en materia de derechos humanos;

5. *Espera también* que puedan emprenderse iniciativas similares en el marco de otras organizaciones internacionales, como la UNESCO, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) o la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que ya han manifestado el interés que les merece la labor encargada al Comité Asesor, así como por parte de otros interesados, en particular las organizaciones no gubernamentales (ONG), las asociaciones de docentes y de padres de alumnos, el mundo académico y los investigadores;

6. *Pide* a las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos que incluyan este tema en el programa de sus próximas reuniones internacionales, en particular la reunión anual del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales (CIC) que se celebrará en Ginebra en marzo de 2009, y en sus reuniones regionales;

7. *Expresa su reconocimiento* a todos los interesados que han contribuido a la reflexión colectiva respondiendo a los cuestionarios o participando en actos paralelos a sus períodos de sesiones, y espera continuar la labor en curso en el mismo espíritu de apertura, capacidad de respuesta y transparencia;

II. En cuanto a los elementos del proyecto, en virtud del apartado *b)* del párrafo 1 de la resolución 6/10

8. *Recuerda* el programa de trabajo que figura en el anexo a la recomendación 1/1, aprobada en su primer período de sesiones, que destacaba la importancia de elaborar una declaración breve, pero sustancial, con un fuerte mensaje que "marcara un punto de inflexión", con el objetivo de establecer un conjunto de principios o directrices coherentes, sistemáticos y adaptados a las diferentes situaciones y contextos;

9. *Estima* que se debería considerar la posibilidad de distinguir entre dos niveles de análisis, por un lado una especie de "declaración marco", con principios rectores, y por otro lado documentos técnicos, más especializados, sobre determinadas categorías profesionales o ámbitos específicos;

10. *Considera* que un primer elemento de una declaración debería incluir una serie de "orientaciones generales" que recuerden la base jurídica del derecho a la educación y la formación en materia de derechos humanos en el marco de las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y la UNESCO, y en particular las obligaciones jurídicas que ya han asumido los Estados miembros, precisándose al mismo tiempo la índole de las obligaciones derivadas de dicho derecho -relativas a su respeto, protección y cumplimiento-, así como los responsables de su ejercicio -no sólo los Estados, sino también los agentes no estatales públicos o privados- y los beneficiarios de ese derecho;

11. *Considera* que, sobre la base de ese fundamento jurídico, se debería desarrollar una "visión" de conjunto, con una serie de temas que deberán abordarse en profundidad, comenzando por la idea de que la educación es un proceso permanente y que la educación y la formación en materia de derechos humanos para todos deben tener lugar "durante toda la vida" y conciernen no sólo la enseñanza escolar, incluida la formación profesional y la formación permanente, sino también la enseñanza extraescolar;

12. *Destaca* la importancia de un enfoque integrado, basado en la igualdad de género, la no discriminación, la promoción y protección de todos los seres humanos, especialmente las mujeres y las niñas, con especial hincapié en la educación y la formación en materia de derechos humanos dentro de la familia;

13. *Destaca también* la importancia de prestar especial atención a los grupos vulnerables, incluida la integración de las personas con discapacidad y la atención a las situaciones específicas de analfabetismo y extrema pobreza, así como la situación de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y los pueblos indígenas;

14. *Estima* necesario promover un enfoque integrado que se base en la participación de las personas afectadas en el proyecto de educación y formación en materia de derechos humanos y responda a las necesidades sobre el terreno con medidas concretas;

15. *Considera* que se debería tener plenamente en cuenta la labor de investigación académica y los experimentos prácticos, en particular en el ámbito pedagógico;

16. *Estima* indispensable velar, mediante las fórmulas adecuadas, por el seguimiento de las medidas adoptadas para consagrar en el ámbito jurídico y aplicar el derecho a la educación y la formación en materia de derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local;

17. *Considera* que podría ser útil también tener en cuenta una serie de parámetros, en particular:

a) En relación con los componentes de la educación y la formación en materia de derechos humanos, empezando por la definición de los programas, combinando la enseñanza del derecho y un enfoque multidisciplinario, la organización del sistema escolar y la formación de instructores, haciendo hincapié en la calidad de la educación;

b) Las diferentes "etapas" o fases de la educación según la edad, la enseñanza primaria, secundaria y superior, la formación profesional básica en todos los ámbitos, las "profesiones del derecho", las administraciones, las fuerzas de orden público, el personal penitenciario y militar, así como todas las profesiones interesadas, especialmente en el sector privado;

c) Los instrumentos, desde los vectores más clásicos -como las publicaciones y traducciones en los idiomas nacionales y locales, los cursos de formación y programas de verano y los movimientos juveniles- hasta las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, como la enseñanza a distancia, la creación de bases de datos informáticos y el "aprendizaje electrónico";

III. Conclusiones

18. El Comité Asesor presenta estos elementos de reflexión al Consejo de Derechos Humanos como informe provisional sobre su labor y sus consultas en curso, y espera que el Consejo le dé orientaciones útiles para proseguir el trabajo colectivo de elaboración de un proyecto de declaración sobre la educación y la formación en materia de derechos humanos en su próximo período de sesiones.

19. El Comité Asesor recomienda al Consejo que solicite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilite la organización del seminario mencionado en el párrafo 4 si se dispone de fondos extrapresupuestarios.

Anexo

[INGLÉS SOLAMENTE]

**Replies received, as of 28 January 2009,
 to questionnaire prepared by the Advisory Committee**

<i>Governments and Federal Entities</i>		
	<i>Name</i>	<i>Date of receipt</i>
1.	Albania	08.12.2008
2.	Algeria	22.01.2009
3.	Argentina	30.12.2008
4.	Austria	20.01.2009
5.	Belarus	29.12.2008
6.	Belgium (Flemish Department of Education and Training)	18.12.2008
7.	Belgium (Ministère de la Région Wallonne)	22.12.2008
8.	Bulgaria	13.01.2009
9.	Colombia	05.12.2008
10.	Cyprus	26.01.2009
11.	Czech Republic	23.01.2009
12.	Ecuador	17.12.2008
13.	Finland	08.01.2009
14.	Honduras	31.12.2008
15.	Hungary	18.12.2008
16.	Italy	29.12.2008
17.	Japan	19.12.2008
18.	Jordan	16.01.2009
19.	Kazakhstan	13.01.2009
20.	Latvia	30.12.2008
21.	Mexico	26.01.2009
22.	Montenegro	30.12.2008
23.	Morocco	12.01.2009
24.	Republic of Korea	07.01.2009
25.	Romania	20.01.2009
26.	Slovenia	09.01.2009
27.	Spain	16.01.2009
28.	Switzerland	09.01.2009
29.	Thailand	24.11.2008
30.	The former Yugoslav Republic of Macedonia	20.01.2009
31.	Turkey	29.12.2008
32.	Venezuela	21.01.2009

<i>International organizations</i>		
	<i>Name</i>	<i>Date of receipt</i>
1.	OSCE	23.01.2009
2.	Secretariat of UN Permanent Forum on Indigenous Issues	18.12.2008
3.	UNESCO	18.12.2008
4.	UNFPA	22.12.2008
5.	UNHCR	02.01.2009
6.	UNICEF	06.01.2009
7.	United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)	18.12.2008
8.	United Nations Department of Public Information (DPI)	27.12.2008
9.	World Food Programme (WFP)	15.12.2008

<i>National Human Rights Institutions and other relevant institutions(* National Human Rights Institutions accredited by the International Coordinating Committee of National Institutions)</i>		
	<i>Name</i>	<i>Date of receipt</i>
1.	Australian Human Rights Commission*	24.12.2008
2.	Canadian Human Rights Commission*	31.12.2008
3.	Commission National des Droits de l'Homme et des Libertés Fondamentales du Niger (CNDHLF)*	31.12.2008
4.	Conseil Consultatif des Droits de l'Homme (Maroc)*	02.12.2008
5.	Fiji Human Rights Commission	26.11.2008
6.	German Institute for Human Rights*	26.01.2009
7.	Human Rights Commission of Malaysia*	31.12.2008
8.	Human Rights Commission of New Zealand*	22.12.2008
9.	Malawi Human Rights Commission*	19.12.2008
10.	National Human Rights Commission of Mauritius*	19.01.2009
11.	National Human Rights Commission of Mongolia*	31.12.2008
12.	National Human Rights Commission of Nepal*	29.12.2008
13.	Norwegian Centre for Human Rights*	18.12.2008
14.	Office of the Spanish Ombudsman*	19.01.2009
15.	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humano de El Salvador*	23.12.2008
16.	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humano de Nicaragua	03.12.2008
17.	German Commission for UNESCO	19.11.2008
18.	Maltese Parliamentary Ombudsman	24.12.2008
19.	People's Advocate Institution Romania	23.12.2008

<i>Civil Society actors, including non-governmental organizations (* Ecosoc status) and academia</i>		
	<i>Name</i>	<i>Date of receipt</i>
1.	Armenian Constitutional Right-Protective Centre*	30.12.2008
2.	Association Droits Partagés	31.12.2008
3.	Association ESTER	13.12.2008
4.	Association Points-Cœur*	23.12.2008
5.	Buraku Liberation and Human Rights Research Institute	29.12.2008
6.	Center for the Protection of Children's Rights Foundation	01.12.2008
7.	Centre de Documentation, de Recherche et d'Information des Peuples Autochtones (DOCIP)*	23.12.2008
8.	Centre International de formation à l'enseignement des droits de l'homme et de la paix	22.12.2008
9.	Centre on Human Rights for People with Disabilities, Disability Action, Belfast, Northern Ireland	12.12.2008
10.	Children's Rights Alliance for England	23.12.2008
11.	Commission Programmatique Mixte ONG-UNESCO (on behalf of 30 NGOs)	23.12.2008
12.	Confédération Française des Travailleurs Chrétiens (CFTC)	05.01.2009
13.	Diaspora Bridge Center Project	22.01.2009
14.	Educational Center for Research and Development (Lebanon)	26.01.2009
15.	Espace & Vie	29.12.2008
16.	European Union of Public Relations*	04.12.2008
17.	Europe-Third World Centre*	18.12.2008
18.	Good Shepherd Sisters – Germany	12.01.2008
19.	Groupement Tsara Manaso	28.12.2008
20.	Hotline Human Rights Bangladesh	06.11.2008
21.	Human Rights Office IIMA	03.12.2008
22.	HURIGHTS Osaka	26.12.2008
23.	Indian Institute for Human Rights	20.11.2008
24.	Ingénieurs du Monde*	11.11.2008
25.	International Catholic Child Bureau (ICCB)* for questions 1-3	26.12.2008

<i>Civil Society actors, including non-governmental organizations (* Ecosoc status) and academia</i>		
	<i>Name</i>	<i>Date of receipt</i>
26.	International Catholic Child Bureau (ICCB)* also on behalf of 7 other NGOs and 3 academics in response to question 4	26.12.2008
27.	International Federation of Rural Adult Catholic Movements (FIMARC)*	29.12.2008
28.	International Union of Latin Notariat*	14.12.2008
29.	Lawyer's Rights Watch Canada	31.12.2008
30.	Ligue Internationale Contre Le Racisme et L'Antisémitisme (LICRA)*	31.12.2008
31.	Mouvement pour la Défense de l'Humanité et l'Abolition de la Torture	16.12.2208
32.	New Humanity*	30.12.2008
33.	Nord-Sud XXI*	20.12.2008
34.	Pax Christi International, International Catholic Peace Movement*	12.12.2008
35.	People's Movement for Human Rights Learning	24.11.2008
36.	Reseau des Citoyens Haitiens pour la Promotion des Droits de l'Homme	25.12.2008
37.	Sœurs du Bon Pasteur (Budapest)	27.12.2008
38.	Soka Gakkai International*	31.12.2008
39.	Norway Helsinki Committee / Udruga Legalis	26.12.2008
40.	UHD Prijateljice	05.12.2008
41.	VORMEN	23.12.2008
<i>Academia and individuals</i>		
1	Interdepartmental Centre on Human Rights and the Rights of Peoples, University of Padua	30.12.2008
2	Department of Education, Gothenburg University, Sweden	19.12.2008
3	Mr. Ge Mingzhen, Associate Professor, Law School, Shandong University, China	05.11.2008
4	Mr. Joseph Sergo Louis-Charles, Teacher-Researcher (Haiti)	31.12.2008
5	Mr. Patrick Taylor, MA Understanding and Securing Human Rights	15.08.2008 (dissertation)
